

**MINUTA, 40ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2012**

En la Ciudad de México, siendo las once horas con cuarenta y siete minutos del día veintiuno de marzo de dos mil doce, en las instalaciones del Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicadas en la calle de Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, dio inicio la Cuadragésima Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, correspondiente al año dos mil doce, la cual fue convocada con fundamento en el artículo 39 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

**LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

Asistieron los integrantes de la Comisión, las Consejeras Electorales Beatriz Claudia Zavala Pérez y Carla Astrid Humphrey Jordan, el Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo, en su carácter de Presidente de la misma; así como el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, José Rico Espinosa, en calidad de invitado; además del Secretario Técnico de la Comisión, Francisco Marcos Zorrilla Mateos, Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

Verificado el *quórum* para sesionar de conformidad con lo previsto en los artículos 37 del Código; 40, 55 y 56 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Presidente de la Comisión pidió al Secretario Técnico pusiera a consideración de los integrantes el proyecto de orden del día siguiente:

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los Proyectos de Minuta de la Comisión de Asociaciones Políticas, correspondientes a la Trigésima Sexta y Trigésima Séptima Sesiones Extraordinarias, celebradas el doce de marzo de dos mil doce; así como a la Trigésima Octava Sesión Extraordinaria, celebrada el quince de marzo de dos mil doce.
2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo, a través del cual se ordena la integración del expediente, se decreta el INICIO del procedimiento especial sancionador ordenándose en consecuencia emplazar a los presuntos responsables y registrar el mismo en el Libro de Procedimientos con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/056/2012.
3. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo, a través del cual se ordena la integración del expediente, su registro en el Libro de Procedimientos, decretándose el NO INICIO del procedimiento especial sancionador, ordenándose en consecuencia el desechamiento del escrito de queja identificado con la clave alfanumérica IEDF-QNA/087/2012.
4. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de Acuerdo por los cuales se admiten las pruebas ofrecidas y se ordena poner a disposición de las

partes para que aleguen lo que a su derecho convenga en los expedientes identificados con las claves alfanuméricas:

4.1 IEDF-QCG/PE/041/2012; e

4.2 IEDF-QCG/PE/043/2012.

5. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo a través del cual se decreta el cierre de instrucción y se ordena la elaboración del proyecto de resolución del expediente identificado con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/015/2012.

6. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de Acuerdo, a través de los cuales se hacen efectivas las medidas de apremio en los expedientes identificados con las claves alfanuméricas:

6.1 IEDF-QCG/PE/046/2012; e

6.2 IEDF-QCG/PE/049/2012.

Al no haber comentarios, los integrantes de la Comisión aprobaron por unanimidad de votos el orden del día. Acto seguido, se procedió a su desahogo conforme a lo siguiente:

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los Proyectos de Minuta de la Comisión de Asociaciones Políticas, correspondientes a la Trigésima Sexta y Trigésima Séptima Sesiones Extraordinarias, celebradas el doce de marzo de dos mil doce; así como a la Trigésima Octava Sesión Extraordinaria, celebrada el quince de marzo de dos mil doce.

El Secretario de la Comisión informó que se recibieron observaciones de forma por parte de la Presidencia de la Comisión y de las oficinas de las Consejeras Electorales Beatriz Claudia Zavala Pérez y Carla Astrid Humphrey Jordan.

Al no haber más comentarios, se aprobó el siguiente acuerdo:

**Acuerdo CAP/151-40<sup>a</sup>.Ext./2012.** Se aprueban por unanimidad de votos los Proyectos de Minuta de la Comisión de Asociaciones Políticas, correspondientes a la Trigésima Sexta y Trigésima Séptima Sesiones Extraordinarias, celebradas el doce de marzo de dos mil doce; así como a la Trigésima Octava Sesión Extraordinaria celebrada el quince de marzo de dos mil doce. Lo anterior, con las observaciones presentadas por los integrantes de la Comisión.

2. Análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo, a través del cual se ordena la integración del expediente, se decreta el INICIO del procedimiento especial sancionador, ordenándose en consecuencia emplazar a los presuntos responsables y registrar el mismo en el Libro de Procedimientos con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/056/2012.

Al no haber comentarios, se aprobó el siguiente acuerdo:

**Acuerdo CAP/152-40<sup>a</sup>.Ext./2012.** Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de Acuerdo, a través del cual se ordena la integración del expediente, se decreta el INICIO del procedimiento especial sancionador, ordenándose en consecuencia emplazar a los presuntos responsables y registrar el mismo en el Libro de Procedimientos con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/056/2012.

3. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo, a través del cual se ordena la integración del expediente, su registro en el Libro de Procedimientos, decretándose el NO INICIO del procedimiento especial sancionador, ordenándose en consecuencia el desechamiento del escrito de queja identificado con la clave alfanumérica IEDF-QNA/087/2012.

La Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez manifestó estar de acuerdo con el sentido del proyecto, sin embargo, precisó que los argumentos son confusos respecto a la terminología procesal.

En ese sentido, comentó que en la página segunda se hace referencia a la falta de interés en la causa, lo que a su juicio se considera como falta de legitimación, por lo que sugirió determinar la premisa correspondiente vinculándola con la tesis jurisprudencial número 36/2010 de la Sala Superior.

La Consejera Carla Astrid Humphrey Jordan coincidió con lo planteado por la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez en relación a la legitimación; e indicó que se realizara una motivación mayor al considerando Tercero.

Al no haber más comentarios, se aprobó el siguiente acuerdo:

**Acuerdo CAP/153-40<sup>a</sup>.Ext./2012.** Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de Acuerdo, a través del cual se ordena la integración del expediente, su registro en el Libro de Procedimientos, decretándose el NO INICIO del procedimiento especial sancionador, ordenándose en consecuencia el desechamiento del escrito de queja identificado con la clave alfanumérica IEDF-QNA/087/2012. Lo anterior, con las observaciones presentadas por las Consejeras Electorales Beatriz Claudia Zavala Pérez y Carla Astrid Humphrey Jordan.

4. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de Acuerdo por los cuales se admiten las pruebas ofrecidas y se ordena poner a disposición de las partes para que aleguen lo que a su derecho convenga en los expedientes identificados con las claves alfanuméricas:

4.1 IEDF-QCG/PE/041/2012; e

4.2 IEDF-QCG/PE/043/2012.

La Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez reiteró la propuesta de clasificar aquellas documentales catalogadas como privadas y que son copias simples del documento original, como copia fotostática, indicando el tipo de documento, situación que ya se había tratado en otras sesiones.

Al no haber comentarios, se aprobó el siguiente acuerdo:

**Acuerdo CAP/154-40ª.Ext./2012.** Se aprueban por unanimidad de votos los proyectos de Acuerdo por los cuales se admiten las pruebas ofrecidas y se ordena poner a disposición de las partes para que aleguen lo que a su derecho convenga en los expedientes identificados con las claves alfanuméricas IEDF-QCG/PE/041/2012; e IEDF-QCG/PE/043/2012. Lo anterior, con las observaciones presentadas por la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

5. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo a través del cual se decreta el cierre de instrucción y se ordena la elaboración del proyecto de resolución del expediente identificado con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/015/2012.

La Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan indicó que votaría a favor del proyecto, sin embargo, señaló que le preocupaba la forma en que se integran los expedientes.

Como primer punto, indicó que en el expediente en estudio se encontraban dos ampliaciones de plazo, lo cual como ya había comentado en otra ocasión, contravenía lo estipulado en el Reglamento para el Trámite, Sustanciación y Resolución de los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Asimismo, que dichos escritos de ampliación no referían si era la primera ampliación que se solicitaba y en qué fecha debía haber concluido el plazo de la sustanciación.

Del mismo modo, señaló que no se integraron los Acuerdos adoptados por la Comisión respecto a la ampliación del plazo, lo cual a su juicio debilitaba procesalmente los expedientes.

Por otro lado, comentó que derivado de la revisión realizada al expediente encontró diversas irregularidades, tales como la forma en que se están integrando los expedientes, lo cual refleja un desorden en el área, además comentó que los expedientes deben de foliarse desde un inicio; asimismo la forma en la que se han estado comunicando los acuerdos de esta Comisión hacia la Presidencia del Consejo General ya que con anterioridad se señalaba como se aprobaban; y ahora ya no se contiene esa determinación, lo que a su juicio es importante para conocer cómo se acuerdan y aprueban los asuntos de la Comisión de Asociaciones Políticas.

Precisó que ante las circunstancias del expediente se tendría que aprobar el cierre de instrucción, sin embargo, indicó no estar de acuerdo en la forma en que se está interpretando la ampliación del plazo en la sustanciación de los procedimientos, además sugirió ser puntuales en la redacción de las peticiones, contemplando los plazos correspondientes.

El Secretario de la Comisión refirió que en el expediente obran las dos ampliaciones de plazo requeridas; asimismo precisó que el acuerdo que se tomó en su momento en la Comisión se integraría a los autos del mismo, a efecto de darle coherencia a la lectura del expediente.

Por otro lado, comentó que se planteó una segunda ampliación debido a que se entendió una segunda diligencia como parte de la sustanciación con una empresa que se encuentra en la Ciudad de Puebla, y que para realizar la misma se solicitó el apoyo del Instituto Electoral del Estado de Puebla, a efecto de que pudiera notificar el requerimiento correspondiente; sin embargo derivado de los problemas estructurales dentro de dicho Instituto, éste no cuenta con notificadores habilitados para realizar ese tipo de notificación, por lo tanto se estuvo a la espera de las constancias de notificación correspondientes, mismas que fueron recibidas con anterioridad a la celebración de ésta sesión de la Comisión, razón por la cual son las únicas constancias que no se encuentran foliadas.

El Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos indicó que tomaría nota de lo señalado por la Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan en relación a los acuerdos que deben de incorporarse en los expedientes, así como lo expuesto por el Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

La Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez manifestó que se deberían tomar acciones respecto a la falta de respuesta de las personas físicas o jurídicas que se les requiere por esta autoridad durante la sustanciación de los procedimientos administrativos.

Sin embargo, estimó que derivado de las constancias que integran el expediente y de los plazos para la sustanciación, se debiera acordar el cierre de instrucción del expediente en comento.

Al no haber comentarios, se aprobó el siguiente acuerdo:

**Acuerdo CAP/155-40<sup>a</sup>.Ext./2012.-** Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de Acuerdo a través del cual se decreta el cierre de instrucción y se ordena la elaboración del proyecto de resolución del expediente identificado con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/015/2012.

6. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de Acuerdo, a través de los cuales se hacen efectivas las medidas de apremio en los expedientes identificados con las claves alfanuméricas:

- 6.1 IEDF-QCG/PE/046/2012; e
- 6.2 IEDF-QCG/PE/049/2012.

La Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez manifestó que en el expediente IEDF-QCG/PE/049/2012 se está aplicando una sanción por el no retiro de la propaganda denunciada, es decir una medida de apremio. Señaló que a pesar de que el probable responsable hizo llegar el contrato celebrado con una empresa para la exhibición de la propaganda controvertida, a través del cual trató de eximir su responsabilidad toda vez que la empresa es la responsable del retiro de la misma, no se menciona nada de ello en el acuerdo que se somete a consideración.

Al respecto, expresó que a fin de ser congruentes, esta autoridad está obligada a pronunciarse sobre la validez de la eximente de responsabilidad que arguye el probable responsable.

En ese sentido, refirió que no es válida la eximente, puesto que existe una responsabilidad por parte de los propios candidatos, que en principio debiesen ser ellos quienes quiten sus elementos propagandísticos y que no se ha demostrado el menor esfuerzo por retirarlos.

El Secretario de la Comisión precisó que el contrato que llegó se integró al expediente como respuesta al emplazamiento del presunto responsable y que en este caso se debe hacer el razonamiento en el sentido de que aún cuando se presentó la documental que acredita en principio una vigencia limitada, no se demostró que el probable responsable haya realizado acciones tendientes a retirar la publicidad por lo cual la propia Comisión de Asociaciones Políticas ha solicitado su retiro.

La Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, se refirió al expediente IEDF-QCG/PE/046/2012, en donde se hace evidente la falta de cumplimiento por parte del probable responsable, en razón de que no retiró ningún elemento publicitario, es por eso que quizá se debería iniciar un procedimiento en contra de estas omisiones, máxime que se tiene un tope de 200 días de salario mínimo, es claro que el responsable no cumplió con la determinación de esta autoridad del retiro de la propaganda denunciada.

Señaló que debería realizarse otro tipo de procedimiento en donde se proceda según lo señalado en el catálogo de sanciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, con el objetivo de incrementar las sanciones en razón de la conducta del infractor.

El Consejero Fernando José Díaz Naranjo compartió lo señalado por la Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, solicitando analizar este punto y fijar criterios respecto a estas situaciones.

La Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez reiteró la necesidad de realizar un análisis a los elementos del expediente, con la finalidad de valorar la conducta y las circunstancias para el cumplimiento de lo ordenado por la autoridad.

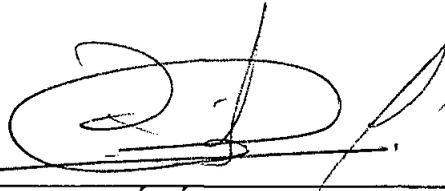
El Secretario de la Comisión precisó que las documentales fueron aportadas como respuesta al emplazamiento del presunto responsable y en ese caso se razonaría lo conducente.

Al no haber más comentarios, se aprobó el siguiente acuerdo:

**Acuerdo CAP/156-40ª.Ext./2012.-** Se aprueban por unanimidad de votos los proyectos de Acuerdo, a través de los cuales se hacen efectivas las medidas de apremio en los expedientes identificados con las claves alfanuméricas IEDF-QCG/PE/046/2012 e IEDF-QCG/PE/049/2012. Lo anterior, con las observaciones presentadas por los integrantes de la Comisión.

Handwritten signature and scribbles on the right side of the page, possibly indicating a signature or initials.

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las doce horas con dieciocho minutos, del día martes veintiuno de marzo de dos mil doce, se dio por concluida la Cuadragésima Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce los Consejeros Electorales que participaron en la misma, asistidos por el Secretario Técnico.



---

**FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO**  
Presidente de la Comisión Permanente de  
Asociaciones Políticas



---

**CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN**  
~~Consejera Electoral Integrante de la~~  
Comisión Permanente de Asociaciones  
Políticas



---

**BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ**  
Consejera Electoral Integrante de la  
Comisión Permanente de Asociaciones  
Políticas